

SEGUNDO INFORME DE EVALUACION JURIDICA PROCESO MC-05-2026-SC

OBJETO: “Prestación de servicios técnicos, operativos y especializados para la recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, aprovechamiento, reutilización y disposición final de residuos peligrosos y prendas de uso institucional generados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC”.

El día 23 de abril de 2026 a través de la plataforma del Secop II, se publicó el informe preliminar de la evaluación del proponente SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS, donde se le solicitó allegar el certificado de aportes y parafiscales conforme a lo indicado en la Invitación Pública para la presentación del documento, dentro del término de traslado el proponente allegó los documentos de subsanación requeridos por la entidad y con base en lo anterior, la evaluación es la siguiente:

SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS

NIT. 901.357.224-4

Representante legal: ANGELA JULIETH BURBANO VERJAN

CC. 1.013.637.401 de Bogotá D.C

CRITERIOS CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA		CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
2.1.9 PROPONENTE U OFERENTE				
Persona Natural				
Persona Jurídica Privada	X			
Persona Jurídica Pública				
Consorcio o Unión Temporal				
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El proponente debe presentar con su oferta el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta la cual debe ir firmada por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. Con la firma de la carta de presentación se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de dicho documento al momento de presentar la oferta.		X		CUMPLE



<p>2.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE</p> <p>Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.</p> <p>Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante del consorcio o unión temporal.</p> <p>Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.</p> <p>Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.</p> <p>NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles</p>	X		CUMPLE
<p>2.1.3. PARA EL CASO DE PERSONA NATURAL: REGISTRO MERCANTIL: La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía. <p>Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan (...)</p> <p>2.1.4. PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.</p> <p>En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se debe constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más, las facultades del representante legal, su objeto social que deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación</p>	X		CUMPLE
<p>2.1.5. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p>			N/A



<p>2.1.6. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.</p>			N/A
<p>2.1.7. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.</p>			N/A
<p>2.1.8. APODERADO: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización</p>			N/A
<p>2.1.10. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</p> <p>PERSONAS JURÍDICAS: El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</p> <p>PERSONAS NATURALES: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.</p>	X		CUMPLE
<p>2.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente o los integrantes del proponente plural deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN.</p> <p>NOTA 1: En el evento en que el proponente a quien se le adjudique el presente proceso sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en Registro Único Tributario- RUT y el Número de Identificación Tributaria NIT del consorcio o unión temporal. Para dar cumplimiento a lo anterior, deberá remitir el RUT correspondiente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud que le haga la entidad.</p> <p>NOTA 2: Para efectos de registro del contrato, una vez adjudicado el presente proceso, el proponente o el integrante del consorcio o unión temporal, a nombre de quién se facturará, deberá presentar la certificación bancaria correspondiente.</p>	X		CUMPLE



<p>2.1.12. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES: El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del Formato No. 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”</p>	X		CUMPLE.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.			
<p>2.1.13. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD): El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará y verificará si la persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.</p>	X		No registra antecedentes Verificado por el evaluador.
<p>2.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD): El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	X		No registra medidas correctivas. Verificado por el evaluador
<p>2.1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD): El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.</p>	X		No registra medidas correctivas. Verificado por el evaluador
<p>2.1.16. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC (VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD): En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, El Instituto Geográfico Agustín Codazzi consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.</p>	X		No registra medidas correctivas. Verificado por el evaluador.
<p>2.1.17. CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (APORTADO POR EL OFERENTE): El proponente deberá adjuntar a su propuesta el certificado emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que se evidencie que la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, no se encuentra (n) reportado (s) como deudor (es) alimentario (s) moroso (s) – REDAM.</p>	X		CUMPLE

Por lo anterior, y de conformidad con la verificación realizada por el Comité evaluador el proponente **SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS** CUMPLE con los requisitos jurídicos señalados en la Invitación Pública.

Dado en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026



VIVIANA RAMIREZ ROZO
Evaluador jurídico